

D.J.
0.5

000

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

591 - 284 - LXII

Dip. Alejandro Martínez Ramírez
DISTRITO XX, MIXE-CHOÁPAM

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 12 de enero de 2015.

Asunto: Punto de Acuerdo

**DIPUTADA LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

El que suscribe C.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ, Diputado del Distrito XX, Mixe-Choápam, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la Consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO por el que; en el marco de las acciones y actividades a celebrarse por el DECENIO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES decretado por la Asamblea General de Naciones Unidas que comenzará el 1 de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024, con el tema "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo" se exhorta al Estado para que a través de todas sus instituciones genere y adopte políticas públicas adecuadas en favor de la Población Afromexicana en materia, de salud, educación, cultura, justicia, pobreza y reconocimiento pleno de los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Afromexicanos del Estado de Oaxaca.** Por lo que pido sea agregada como un punto dentro del orden del día de la sesión ordinaria a celebrarse. Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENOS ES LA PAZ"

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ.





Dip. Alejandro Martínez Ramírez
DISTRITO XX, MIXE-CHOÁPAM

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 12 de enero de 2015.

Asunto: Punto de Acuerdo

DIPUTADA LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

RECEBIDO
9:58 HRS
14 ENE 2015
SAN RAYMUNDO CENTRO
CON ANEXOS. F

El que suscribe C.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ, Diputado del Distrito XX, Mixe-Choápam, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la Consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** por el que; en el marco de las acciones y actividades a celebrarse por el **DECENIO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES** decretado por la Asamblea General de Naciones Unidas que comenzará el 1 de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024, con el tema "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo" se exhorta al Estado para que a través de todas sus instituciones genere y adopte políticas públicas adecuadas en favor de la Población Afromexicana en materia, de salud, educación, cultura, justicia, pobreza y reconocimiento pleno de los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Afromexicanos del Estado de Oaxaca. Al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Aproximadamente 200 millones de personas que se identifican a sí mismos como de descendencia africana viven en las Américas y muchos millones más viven en otras partes del mundo fuera del continente africano.

Al proclamar este Decenio Internacional de los Afrodescendientes, la comunidad internacional reconoce que los afrodescendientes representan un sector definido de la sociedad cuyos derechos humanos deben ser promovidos y protegidos.

La población afrodescendiente en el Estado de Oaxaca, se concentra principalmente en las comunidades costeñas de Santiago Jamiltepec, San José Estancia Grande, Santa María Cortijo, San Juan Bautista Lo de Soto, Santiago Tapextla, Santo Domingo Armenta, Mártires de Tacubaya, Santiago Llano Grande, Santiago Tetepec, San Andrés Huaxpaltepec, Santa María Huazolotitlán, Santiago Jamiltepec y Santiago Pinotepa Nacional; conjunto de municipios en los cuales, por lo menos un tercio de su población es afrodescendientes, respecto de la cual aún no existen estadísticas oficiales.

En estos últimos años se han realizado diversos esfuerzos desde la organización regional y local en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, que han logrado la visibilización y el reconocimiento de este sector de la población en el Estado de Oaxaca, algunos de estos esfuerzos son el reconocimiento jurídico con la reforma constitucional del 2013, y la Iniciativa de Reforma Constitucional sobre derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Oaxaca que al aprobarse representará un avance sustancial en el enfoque y tratamiento jurídico del pueblo afromexicano a quién se le reconocerá la titularidad de derechos colectivos, que complementan los derechos individuales que hoy día tienen sus habitantes.

A pesar de estos avances jurídicos, este sector de la población sigue siendo un grupo específico que continúa sufriendo la discriminación como legado histórico en todos los ámbitos de la vida y a pesar de ello, han conservado su cosmovisión, formas de organización y cultura mismas que han sido recreadas y adoptadas por nuevas generaciones mismas que han brindado a este Estado de Oaxaca un valioso aporte cultural y étnico.

En diversos estudios sobre poblaciones Afrodescendientes se ha hallado que los retos más importantes a los que se enfrentan están relacionados con la administración de justicia y el acceso que tienen a la misma, así como su acceso a una educación de calidad, empleo, sanidad y vivienda, los mismos se deben, a menudo, a una discriminación estructural enraizada en las sociedades.

El decenio afrodescendiente 2015-2025, consensuado por los países integrantes de la ONU, es una invitación a los Estados a integrar una agenda construida socialmente con las y los afrodescendientes para erradicar las dimensiones de la pobreza, así como avanzar a la satisfacción de las necesidades radicales humanas.

El proyecto del decenio afrodescendiente, más allá del principio de justicia y lucha contra la desigualdad, debe enriquecerse con las experiencias que se vienen generando en las Américas y el Caribe, como por ejemplo los avances en

el reconocimiento de las distintas expresiones espirituales, el reconocimiento del aporte histórico de su cultura, conocimientos ancestrales, el derecho a la salud tradicional y educación entre otros.

Se busca que el Estado en todos sus ámbitos genere nuevos lineamientos y políticas públicas que vayan rompiendo el cerco de la lucha de la sobrevivencia y pasemos a la plenitud de otros aspectos de la vida en este sector de la población. Así como identificar y tratar los temas de derechos humanos de la población afrodescendiente y con ello generar políticas públicas de sensibilización sobre racismo y discriminación.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha hecho hincapié en el deber de los Estados de adoptar medidas para asegurar la igualdad real y jurídica entre las personas y combatir la discriminación histórica o de facto ejercida en contra de una variedad de grupos sociales.

La Comisión ha señalado que la implementación de medidas especiales de protección y avance de la igualdad, entre las que se encuentran las medidas de acción afirmativa, son necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de sectores que sufren desigualdades estructurales o han sido víctimas de procesos históricos de exclusión.

Los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar los derechos fundamentales y deben adoptar medidas positivas, evitar tomar iniciativas que limiten o conculquen un derecho fundamental, y suprimir las medidas y prácticas que restrinjan o vulneren un derecho fundamental. Asimismo, la Corte ha establecido que los Estados están obligados a adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en sus sociedades, en perjuicio de determinado grupo de personas. Esto implica el deber especial de protección que el Estado debe ejercer con respecto a actuaciones y prácticas de terceros que, bajo su tolerancia o aquiescencia, creen, mantengan o favorezcan las situaciones discriminatorias.

En efecto, los instrumentos de derechos humanos, tanto en el sistema universal como en el sistema interamericano han reconocido la necesidad de recurrir a medidas de acción afirmativa para remediar o compensar situaciones estructurales de discriminación histórica contra ciertos grupos y evitar que dicha discriminación se perpetúe.

De lo anterior, podemos señalar que desde el punto de vista histórico, debemos cobrar conciencia de la dimensión de la deuda que México y Oaxaca tiene con la población afrodescendiente.

Por esta situación, y en el marco de las acciones y actividades a celebrarse por el DECENIO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES 2015-2025, decretado por la Asamblea General de Naciones Unidas con el tema "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo", presento ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Estado para que a través de todas sus instituciones genere y adopte políticas públicas adecuadas en favor de la Población Afrodescendiente en materia, de salud, educación, cultura, justicia, pobreza y reconocimiento pleno de los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Afromexicanos del Estado de Oaxaca. Por todo lo anterior, someto a la consideración de este Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El H. Congreso del Estado de Oaxaca, en el marco de las acciones y actividades a celebrarse por el DECENIO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES decretado por la Asamblea General de Naciones Unidas que comenzará el 1 de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024, con el tema "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo" se exhorta al Estado para que a través de todas sus instituciones genere y adopte políticas públicas adecuadas en favor de la Población Afromexicana en materia, de salud, educación, cultura, justicia, pobreza y reconocimiento pleno de los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Afromexicanos del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS



(Faint signature and stamp text)
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS INDÍGENAS
DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ